



# CURADORÍAS URBANÍSTICAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 18° - No. 0980 DEL 08 al 11 de ENERO DE 2019

Ibagué, ENERO 14 de 2019

- 1 -

...Continúa...

**DECRETO No. 1203 DE 2017**

(julio 12)

## MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones"

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 99 de la Ley 388 de 1997, los artículos 15, 18 Y 19 de la Ley 400 de 1997, modificados por la Ley 1796 de 2016 y la Ley 810 de 2003, y,

#### DECRETA:

**5. Restauración.** Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

**6. Reforzamiento Estructural.** Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.6.4.1.2 del presente decreto, cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su objeto implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras de reforzamiento estructural.

**7. Derribo.** Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.

Se otorgará esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o planes de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o de ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios comunitarios que se encuentren contemplados en el Plan de

Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

Tratándose de predios ubicados en área de influencia de un Sector Urbano declarado Bien de Interés Cultural, esta modalidad se deberá otorgar con la modalidad de cerramiento. Las demás modalidades de licencia de construcción solo se podrán expedir cuando se aporte el anteproyecto de intervención aprobado por la autoridad competente.

**8. Reconstrucción.** Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones.

**9. Cerramiento.** Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada. Parágrafo 1°. La solicitud de licencia de construcción podrá incluir la petición para adelantar obras en una o varias de las modalidades descritas en este artículo.

**Parágrafo 2°.** Podrán desarrollarse por etapas los proyectos de construcción para los cuales se solicite licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, siempre y cuando se someta al régimen de propiedad horizontal establecido por la Ley 675 de 2001 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Para este caso, en el plano general del proyecto se identificará el área objeto de aprobación para la respectiva etapa, así como el área que queda destinada para futuro desarrollo, y la definición de la ubicación y cuadro de áreas para cada una de las etapas. En la licencia de construcción de la última etapa se aprobará un plano general que establecerá el cuadro de áreas definitivo de todo el proyecto.

La reglamentación urbanística con la que se apruebe el plano general del proyecto y de la primera etapa servirá de fundamento para la expedición de las licencias de construcción de las demás etapas, aun cuando las normas urbanísticas hayan cambiado y, siempre que la licencia de construcción para la nueva etapa se solicite como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la licencia de la etapa anterior.

Continúa...

**CONTENIDO:** Citación de solicitud de licencias radicadas en la oficina del Curador Urbano No. 1 bajo los números: 73001-1-18-0707, 73001-1-18-0708, 73001-1-18-0712, 73001-1-18-0719, 73001-1-18-0720, 73001-1-18-0722, 73001-1-18-0724, 73001-1-18-0727, 73001-1-18-0729, 73001-1-18-0730, 73001-1-18-0734 y del Curador Urbano No. 2 de Ibagué bajo los números 73-001-2-18-0711, 73-001-2-18-0797, 73-001-2-18-0803, 73-001-2-18-0808, 73-001-2-18-0820

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA**

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ**

Curador Urbano No. 1 Carrera 5 No. 6 - 47  
Curador Urbano No. 2 Calle 32 No. 5 A - 21

Telefax: (098) 263 85 57 - 263 96 14  
Telefax: (098) 265 55 00 - 265 98 32

PASTO, PABLO (27)	
OCUPA TEL (0)	
WWW.TOP.EPP	
FECHA DE AD:	HORA:
18/01/2019	18:05
REMITE:	
CURADURIA 2 / GREISMAN	
CIPUENTES SILVA	
DIRECCIÓN REMITE:	
CLL 32 # 5A - 21 SAN SI	
DESTINATARIO:	
CURADOR URBANO 1 -	
MARIVEL ANTONIO MEDINA	
CRA 5 6-47	
GUIA:	5904
10402131	
PESO GR.	VALOR
	1.550



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 18° - No. 0980 DEL 08 al 11 de ENERO DE 2019  
Ibagué, ENERO 14 de 2019

- 2 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 34B 27 SAN CAYETANO** devuelta por el correo certificado por la causal (**DESCONOCIDO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CLL 34 3 22 SAN CAYETANO** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-18-0707

**Fecha:** 21-Dic-2018

**Tipo de licencia solicitada:** Reconocimiento de construcciones y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural.

**Solicitante:** GUARNIZO AMADOR NOHRA LUCIA, GUARNIZO AMADOR CESDAR AUGUSTO, MARTINEZ GUARNIZO LUIS MIGUEL, MARTINEZ GUARNIZO DANIELA, GUARNIZO AMADOR GLORIA CONSTANZA, AMADOR DE GUARNIZO NIEVES.

**Dirección del Predio:** KR 3 35 A 19 URB. SAN CAYETANO

**Uso de la solicitud:** Institucional

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ 28 CS 24 JORDAN II ETAPA** devuelta por el correo certificado por la causal (**DESCONOCIDO**).

**Radicación No.** 73001-1-18-0708

**Fecha:** 21-Dic-2018

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.

**Solicitante:** CORTES SUAREZ JAIME

**Dirección del Predio:** KR 3 65 75 MZ 28 CS 23 URB. JORDAN 2 ETAPA

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 18º - No. 0980 DEL 08 al 11 de ENERO DE 2019

Ibagué, ENERO 14 de 2019

- 3 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **LT Q 2 URBANIZACION BERLIN** devuelta por el correo certificado por la causal **(DIRECCION ERRADA)**.

**Radicación No.** 73001-1-18-0712

**Fecha:** 21-Dic-2018

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Urbanismo.

**Solicitante:** INVERSIONES BIENES Y SERVICIOS SAS, P Y Z INVERSIONES COMERCIALES LTDA.

**Dirección del Predio:** LT Q 1 BERLIN URB. BERLIN

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**

**Curador Urbano No. 1 de Ibagué**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CORPROPIEDAD CONJUNTO CERRADO PARQUE CENTRAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(DIRECCION ERRADA)**. **EL PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **INSTITUCION SAN PEDRO ALEJANDRINO KR 3 SUR CL 23** devuelta por el correo certificado por la causal **(DIRECCION ERRADA)**. **EL PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 2 S 20 A 98 LAS FERIAS** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. **EL PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 24 1 34 LAS FERIAS** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. **EL PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 1 22 48 LAS FERIAS** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**. **EL PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 24 1 22 LAS FERIAS** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. **EL PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 1 22 80 LAS FERIAS** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**. **EL PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 24 1 46 LAS FERIAS** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**. **EL PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 1 22 66 LAS FERIAS** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. **EL PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 1 SUR 22 104 LAS FERIAS** devuelta por el correo certificado por la causal **(CERRADO)**. **EL PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 1 22 50 LAS FERIAS** devuelta por el correo certificado por la causal **(CERRADO)**. **EL PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 1 22 104 LAS FERIAS** devuelta por el correo certificado por la causal **(CERRADO)**. **EL PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 1 22 106 LAS FERIAS** devuelta por el correo certificado por la causal **(CERRADO)**.

**Radicación No.** 73001-1-18-0719

**Fecha:** 27-Dic-2018

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.

**Solicitante:** CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS.

**Dirección del Predio:** KR 1 S 21 210 URB. LAS FERIAS

**Uso de la solicitud:** Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 18º - No. 0980 DEL 08 al 11 de ENERO DE 2019

Ibagué, ENERO 14 de 2019

- 4 -

fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 34 2 23 RICAURTE** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 33C 54 RICAURTE** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

**Radicación No. 73001-1-18-0720**

**Fecha: 27-Dic-2018**

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva

**Solicitante:** CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS

**Dirección del Predio:** CL 34 A 2 24 MZ 1 LT 2 URB. DEPARTAMENTAL

**Uso de la solicitud:** Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué



# CIRADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 18° - No. 0980 DEL 08 al 11 de ENERO DE 2019

Ibagué, ENERO 14 de 2019

- 5 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 60 7 A 13 SAN JERONIMO LOCAL 1** devuelta por el correo certificado por la causal (**DIRECCION ERRADA**).

**Radicación No.** 73001-1-18-0722

**Fecha:** 27-Dic-2018

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.

**Solicitante:** CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS

**Dirección del Predio:** LT 3 B URB. PLAN PARCIAL RINCON DEL RECREO

**Uso de la solicitud:** Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**

**Curador Urbano No. 1 de Ibagué**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ 1 A CS 2 CAÑAVERAL I ETAPA** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ 1 A CS 6 CAÑAVERAL I ETAPA** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ 1 A CS 7 CAÑAVERAL I ETAPA** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ 1 A CS 5 CAÑAVERAL I ETAPA** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

**Radicación No.** 73001-1-18-0724

**Fecha:** 28-Dic-2018

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Urbanismo en la modalidad de desarrollo.

**Solicitante:** VISI & COMPAÑIA S.A.S

**Dirección del Predio:** LT 2 KR 21 C 91 URB. CAÑAVERAL

**Uso de la solicitud:** Vivienda, comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**

**Curador Urbano No. 1 de Ibagué**

**Curador Urbano No. 1** Carrera 5 No. 6 - 47

**Curador Urbano No. 2** Calle 32 No. 5 A - 21

**Telefax:** (098) 263 85 57 - 263 96 14

**Telefax:** (098) 265 55 00 - 265 98 32



# CURADURÍAS URBANÍSTICAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 18° - No. 0980 DEL 08 al 11 de ENERO DE 2019

Ibagué, ENERO 14 de 2019

- 6 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ 74 CS 17 SIMON BOLIVAR ETAPA III** devuelta por el correo certificado por la causal (**DIRECCION ERRADA**).

**Radicación No. 73001-1-18-0727**

**Fecha: 28-Dic-2018**

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.

**Solicitante:** SANCHEZ RODRIGUEZ FLOREAL

**Dirección del Predio:** MZ 74 CS LT 18 ET III SIMON BOLIVAR URB. SIMON BOLIVAR

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**

**Curador Urbano No. 1 de Ibagué**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 1 22 48 LAS FERIAS** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 24 1 46 LAS FERIAS** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 1 22 66 LAS FERIAS** devuelta por el correo certificado por la causal (**REHUSADO**).

**Radicación No. 73001-1-18-0729**

**Fecha: 31-Dic-2018**

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.

**Solicitante:** CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS

**Dirección del Predio:** KR 1 S 21 210 URB. LAS FERIAS

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**

**Curador Urbano No. 1 de Ibagué**



## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN

#### COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 34 2 23 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 2 33 C 15 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 33 C 26 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(DIRECCION ERRADA)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 33 C 14 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 33 C 54 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 33 C 48 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(CERRADO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 33 C 94 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 33 C 30 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 33 C 40 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 33 C 56 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 33 C 86 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 33 C 62 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 33 C 32 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 33 C 78 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 33 C 70 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 3 33 C 50 DEPARTAMENTAL** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**.

Radicación No. 73001-1-18-0730

Fecha: 31-Dic-2018

Tipo de licencia solicitada: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.

Solicitante: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS

Dirección del Predio: CL 34 A 2 24 MZ L LT 2URB. DEPARTAMENTAL

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**

Curador Urbano No. 1 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANÍSTICAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 18º - No. 0980 DEL 08 al 11 de ENERO DE 2019

Ibagué, ENERO 14 de 2019

- 8 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 4 12 55 CENTRO** devuelta por el correo certificado por la causal **(REHUSADO)**. El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 4 12 48 CENTRO** de vuelta por el correo certificado por la causal **(DIRRECCION ERRADA)**.

**Radicación No.** 73001-1-18-0734

**Fecha:** 31-Dic-2018

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.

**Solicitante:** CALDERON MARTINEZ ROBERTO AUGUSTO, CALDERON ARANGO ROBERTO ANDRES, MUÑOZ DE PATIÑO CARMEN AMPARO

**Dirección del Predio:** KR 5 12 60 URB. CENTRO

**Uso de la solicitud:** Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 - 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curador Urbano No. 1 Carrera 5 No. 6 - 47  
Curador Urbano No. 2 Calle 32 No. 5 A - 21

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana G Lote 2 del Barrio La Ceiba)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal **"CERRADO"**, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-18-0711

**Fecha:** 11 de noviembre de 2018

**Tipo de licencia solicitada:** Reconocimiento y Construcción - Reforzamiento Estructural

**Solicitante:** SERVITRANSMAN SAS - Representante Legal - LUCIO EDUARDO MANJARRES LOMBANA

**Dirección:** Carrera 9 No 139 - 66 (Manzana G Casa 3) - Carrera 9 No 139 - 56 (Manzana G Casa Lote 4) - Carrera 8 No 139 - 45 (Manzana G Lote 14) - Carrera 8 No 139 - 55 (Manzana G Lote 15) Carrera 8 No 139 - 71 (Manzana G Lote 16 -17 - 18) Barrio La Ceiba

**Descripción de la solicitud:** Reconocimiento de edificación existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural de dos (2) pisos con cubierta en feja destinada a comercio y servicios 'ESTACION DE SERVICIO LA CEIBA'

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Telefax: (098) 263 85 57 - 263 96 14  
Telefax: (098) 265 55 00 - 265 98 32





# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 18° - No. 0980 DEL 08 al 11 de ENERO DE 2019

Ibagué, ENERO 14 de 2019

- 9 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN

#### COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 8 A Sur No. 24 - 83 del Barrio La Reforma)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "CERRADO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-18-0797

**Fecha:** 11 diciembre de 2018

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** ZOILA MARÍA RIVERA PINILLA - Apoderada ZONIA ESPERANZA ROJAS ORTÍZ

**Dirección:** Carrera 8 A Sur No. 24 - 77 del Barrio La Reforma

**Descripción de la solicitud:** Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN

#### COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 5 A No. 13 100 del Barrio 20 de Julio)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "CERRADO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-18-0803

**Fecha:** 12 de Diciembre de 2018

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Ampliación

**Solicitante:** MUNICIPIO DE IBAGUE - Representante Legal - GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ - Apoderado - CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO

**Dirección:** Carrera 6 No 13 - 122 Barrio 20 De Julio

**Descripción de la solicitud:** Construcción en la modalidad de Demolición y Ampliación de una edificación de tres (3) pisos con cubierta en teja destinado a uso institucional "Proyecto INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN PARDO"

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 18° - No. 0980 DEL 08 al 11 de ENERO DE 2019

Ibagué, ENERO 14 de 2019

- 10 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 13 No. 3 83 del Barrio Centro); PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 14 No. 12 36 / 38 / 46 del Barrio Centro); PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 14 No. 12 62 / 64 - 12 / 66 del Barrio Centro),** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "CERRADO" y "REHUSADO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-18-0808

**Fecha:** 14 de diciembre de 2018

**Tipo de licencia solicitada:** Reconocimiento y Construcción - Reforzamiento Estructural

**Solicitante:** JAIME RAMÍREZ SALAZAR - Apoderada CAMILA VANESSA CASTRO SERRATO

**Dirección:** Carrera 4 No 12 - 52 / 54 / 60 Barrio Centro

**Descripción de la solicitud:** Licencia de Reconocimiento y Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural de construcción existente en cuatro (4) pisos con cubierta en teja destinada a comercio y servicio Proyecto Denominado "HOTEL CENTER"

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Supermanzana 5 Manzana 7 Lote 14 Urbanización Los Tunjos)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "CERRADO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-18-0820

**Fecha:** 17 de diciembre de 2018

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Obra Nueva

**Solicitante:** MARIA LUZAIDA BLANCO ESLAVA - Apoderado - FREDDY GIOVANNY PULIDO DIAZ

**Dirección:** Supermanzana 5 Manzana 7 Lote 13 Urbanización Los Tunjos

**Descripción de la solicitud:** Construcción en la modalidad de Obra Nueva de vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en placa - terraza

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué